

Reporte de Circular



Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

DATOS DEL PROCESO

Número de Expediente:	PG.SA-625/26
Número de Pliego:	2-0566-LPU26
Objeto del Pliego:	CONTRATACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO - PERIODOS 2027/2029
Unidad Operativa:	2 -PODER JUDICIAL-MINISTERIO PUBLICO-PROCURACION GENERAL

DETALLE DE LA CIRCULAR

Número de Circular:	11
Tipo de Circular:	Con consulta
Tipo de proceso:	Licitacion Pública
Fecha Publicación:	23/07/2026

MOTIVO

Responde Consultas varias:
12, 13, 14, 15 y 16.

ACLARACIONES

1. CONSULTA N° 12 – LIMPOL SA

Buen día. Queríamos realizar una consulta con respecto al pliego de Especificaciones Técnicas, en los siguientes artículos se menciona corte de césped o pasto:

13. Tareas de limpieza: Corte de pasto y atención de espacios verdes y canteros: deberá realizarse el corte de pasto en aquellos lugares donde se requiera. Los espacios verdes deberán mantenerse limpios, debiendo proceder al retiro de basura existente.

14. Áreas a prestar el servicio: e) PARQUES Y JARDINES: sectores con césped y/o canteros.

¿Podrían indicarnos que renglones cuentan con césped para cortar?

¿También confirmar si corresponde mantener árboles en caso de que haya?

Muchas gracias!

RESPUESTA N° 12

La obligación prevista en los puntos 13 y 14 de las Especificaciones Técnicas resulta aplicable a todos aquellos inmuebles comprendidos en la contratación que cuenten con sectores de césped, pasto, espacios verdes o canteros, aun cuando dicha circunstancia no se encuentre individualizada en el Anexo “Lugares de Prestación”.

La existencia, extensión y características de dichos sectores deberán ser verificadas por los oferentes durante la visita previa obligatoria prevista en el artículo 19 del Pliego de Condiciones Particulares, cuya finalidad es tomar conocimiento de las condiciones materiales del lugar en el que se prestará el servicio y considerar tales circunstancias al momento de elaborar la oferta.

En consecuencia, cuando el inmueble correspondiente al renglón cotizado cuente con césped o pasto, deberá efectuarse su corte y mantenerse limpios los espacios verdes y canteros, conforme las tareas y periodicidad previstas en las Especificaciones Técnicas.

Se aclara que la contratación no comprende tareas de mantenimiento de árboles, tales como poda, extracción, tratamiento fitosanitario, fertilización o intervención sobre raíces. Ello no excluye el retiro de hojas, ramas caídas y demás residuos que integren las tareas ordinarias de limpieza.

CONSULTA N°13 – SAUBER ARGENTINA SA

Estimados, buenos días.

Se realizan las siguientes consultas respecto a las visitas:

1) En varios departamentos judiciales, se firmó cada uno de los “Certificados de Visita Previa” en cada renglón, por personal de esos edificios (no por Delegado o Subdelegado).

2) En la Delegación de Administración se emitió otro Certificado (por varios renglones juntos).

Se consulta si esta modalidad es válida, o si cada uno de los “Certificados de Visita Previa” de cada renglón deben estar firmados por Delegado/Subdelegado.

Agradecemos se den por válidos dichos certificados.

Aguardamos vuestro comentario.

Saludos cordiales.

RESPUESTA N° 13

De conformidad con lo informado mediante la Circular Aclaratoria n.º 9, las visitas a las instalaciones deberán ser certificadas por los responsables individualizados en el Anexo “Contactos para coordinar la visita previa” o, ante su ausencia o delegación expresa, por el Subdelegado de Administración Departamental.

Los certificados suscritos por personal de los inmuebles distinto de los responsables mencionados deberán ser ratificados por el Delegado o Subdelegado de Administración correspondiente.

Asimismo, deberá presentarse un certificado de visita previa por cada renglón e inmueble respecto del cual se formule oferta. En aquellos casos en los que se hubiera emitido un único certificado comprensivo de varios renglones, deberán individualizarse expresamente los renglones e inmuebles visitados y contar con la ratificación del responsable competente.

No será necesario repetir materialmente la visita cuando su efectiva realización sea verificada y ratificada por el Delegado o Subdelegado de Administración correspondiente.

CONSULTA N° 14 – EMEVEVE SA

Estimados, en cuanto a la presentación del último balance en formato original, ¿es válida la presentación de una copia física certificada por escribano público? Dado que el mismo es digital.

CONSULTA N° 15 – DISTRIBON SRL

Estimados, respecto de la obligación de presentar toda la documentación también en formato papel, solicitamos se aclare si la misma debe presentarse en original, copia simple o copia certificada por escribano público, y si debe ser idéntica a la documentación cargada en el Portal de Compras. Asimismo, solicitamos informar si existe algún requisito adicional de certificación, legalización o foliatura

RESPUESTA N° 14 Y 15

El balance del último ejercicio económico aprobado deberá encontrarse legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción del contador interviniente.

Cuando el balance y su legalización hayan sido emitidos originalmente en formato digital, será válida su presentación mediante el archivo digital correspondiente, incorporado en PBAC, siempre que cuente con firma digital, código de validación, código QR o cualquier otro mecanismo que permita verificar su autenticidad y vigencia ante el Consejo Profesional respectivo.

En soporte papel deberá acompañarse una impresión íntegra del documento digital, incluyendo las constancias y códigos necesarios para verificar su autenticidad. No será necesaria su certificación por escribano público cuando la autenticidad de la documentación y de la legalización profesional pueda comprobarse mediante dichos mecanismos.

Toda la documentación integrante de la oferta deberá incorporarse al portal PBAC en formato PDF y presentarse también en soporte papel hasta la fecha y hora fijadas para la apertura de ofertas, en el lugar indicado en el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

La documentación presentada en soporte papel deberá corresponderse íntegramente con la documentación incorporada electrónicamente en PBAC.

Los documentos para los cuales el Pliego exija expresamente su presentación en original, certificación o legalización deberán cumplir con esas formalidades específicas. La restante documentación podrá presentarse en original o copia, sin perjuicio de que la Comisión Asesora de Preadjudicación pueda requerir posteriormente la exhibición del original o documentación complementaria cuando resulte necesario verificar su autenticidad.

Los documentos suscritos por Contador Público deberán contar con la legalización del Consejo Profesional competente cuando así sea exigido por el Pliego. Los documentos emitidos originariamente en formato digital serán admisibles cuando su autenticidad pueda verificarse mediante firma digital, código QR, código de validación o mecanismo equivalente

CONSULTA N° 16 – COOPERATIVA DE TRABAJO LARA LIMITADA

Buenas tardes estimados. La presente es para consultar si la documentación que se presente en formato papel (firmada en original) Tiene que ser escaneada y presentada en digital mediante el portal.

O caso contrario podríamos utilizar la firma digital para subir dichos archivos considerando que en la comparativa no serán iguales (por la firma) ? Quedamos al aguardo de su pronta respuesta.

RESPUESTA N° 16

La documentación deberá cargarse en PBAC en formato PDF y presentarse también en soporte papel. Podrá utilizarse firma digital, siempre que el contenido de ambas presentaciones sea coincidente.

MODIFICACIONES

No se registraron modificaciones.